



Buenos Aires, 10 septiembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 135 /2010

VISTO:

Las actuaciones administrativas nros. 22544/10, 22707/10, 22939/10, 23387/10, 23481/10, la Res. Pres. N° 129/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José A. Olmos, en su carácter de Secretario Adjunto de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), presentó ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, la renuncia de 126 agentes a la mencionada Asociación de Empleados del Poder Judicial de esta ciudad (Act. Adm. N° 22544/2010).

Que, como consecuencia de ello, el Secretario General de dicha entidad gremial, Gustavo Sacco, cuestionó la presentación efectuada por el Sr. José A. Olmos en fecha 17 de agosto de 2010.

Que en virtud de ello, la Presidencia de este Organismo solicitó un especial refuerzo en el control del procedimiento de registro y baja de la Asociación de los agentes incluidos en la actuación N° 22544/2010, con el fin de verificar su voluntad.

Que por tal motivo, en fecha 31 de agosto del corriente año mediante Res. Pres. N° 129/10 se resolvió encomendar al Director de Factor Humano conjuntamente con el Director de Asuntos Jurídicos establecer un procedimiento que permita a dichos agentes, en el plazo de diez (10) días hábiles, ratificar o rectificar su voluntad de renunciar a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA.

Que dicho acto fue realizado ante autoridad competente, habiendo sido designado a tales efectos indistintamente a los Dres. Francisco Cabassi y/o Roberto Quarneti por Res. DFH N° 97/2010.

Que posteriormente, cumplimentando lo dispuesto por Res. Pres. N° 129/10, el Director de Factor Humano conjuntamente con el Director de Asuntos Jurídicos, informaron el resultado parcial del procedimiento aplicado a fin de que esta Presidencia de respuesta a la nota que corre por Act. Adm. N° 23481/10.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31



**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Instruir a la Dirección de Factor Humano para que a través de su Departamento de Liquidación de Haberes proceda a efectuar el cese de las retenciones solicitadas por los agentes mencionadas en las actuaciones de referencia.

Art. 2º: Poner en conocimiento de la Dirección de Factor Humano, que deberá aplicarse el mismo procedimiento a las posteriores presentaciones efectuadas dentro del plazo establecido por Res. Pres. N° 129/10.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Sr. Director de Factor Humano, al Sr. Director de Asuntos Jurídicos y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 135 /2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.